



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Asunción, 26 de marzo de 2025

Señor

Dr. AGUSTÍN ENCINA, Director

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación a las observaciones realizadas en el SICP sobre el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 01/2025 para "Contratación de seguros de edificios para el Congreso Nacional" con ID N° 459902 a fin de responder lo siguiente, en cuanto a que:

1. Considerando la fecha de comunicación del llamado (20/03/2025) las normativas mencionadas en los documentos remitidos ya no aplican para la presente licitación, por lo que solicitamos rectificar los documentos del llamado (ver dictamen técnico de las especificaciones técnicas y el PBC" LEY 2051).

Se remite el documento correspondiente.

2. Solicitamos a la convocante completar conforme al instructivo que se encuentra en el pliego estándar los puntos que hace referencia a "Identificación de la unidad solicitante y justificaciones" (ampliar la justificación de la necesidad a ser satisfecha y la justificación de las especificaciones técnicas).

Se ha realizado la modificación ampliando las justificaciones correspondientes.

3. Solicitamos establecer de manera clara el periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato A MODO DE EJEMPLO SE INDICA "la vigencia de esta garantía de cumplimiento de contrato deberá cubrir desde la suscripción del contrato hasta el 30 de junio de 2026".

Se ha procedido a la modificación del punto observado.

4. Teniendo en cuenta el objeto de la presente licitación, consultamos a la convocante si correspondería el sistema de adjudicación seleccionado (por ítem).

Consideramos correcto el sistema de adjudicación seleccionado teniendo en cuenta los bienes (muebles e inmuebles) a ser asegurados, según el capital de cobertura requerido.

5. Formas y condiciones de pago: en este apartado la convocante menciona que la forma de pago sería anual, sin embargo la presente licitación NO es plurianual.

Se ha procedido a la modificación del punto observado.

6. Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

En el Dictamen remitido efectivamente se menciona el motivo por el cuál no fue posible utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial.

Se transcribe lo mencionado en el Dictamen Jurídico N° 8/2025, página 4 y 5;


Econ. Julio Medina Yanko
Director
Unidad Operativa de Contratación



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Ítem 1 al 7.

Se ha aplicado las opciones 3 y 4 dentro del método de elaboración, utilizando el **criterio de promediar**, la implementación de este criterio en la elaboración para la obtención de precios referenciales se fundamenta en su capacidad para proporcionar una estimación más precisa y equilibrada del valor del servicio. Al promediar múltiples precios obtenidos de diferentes fuentes, se puede mitigar el impacto de variaciones extremas. El promedio de precios permite tener en cuenta una amplia gama de factores, como las fluctuaciones del mercado, las diferencias regionales, y las características específicas del producto o servicio. Al calcular un promedio, se obtiene un punto de referencia más confiable y representativa que puede utilizarse para establecer precios competitivos. Además, el uso del promedio en la elaboración de precios referenciales promueve la transparencia y la equidad en las compras institucionales, ya que se basa en datos objetivos y verificables. Esto ayuda a garantizar que los precios sean justos tanto para las convocantes como para los proveedores.

En cuanto a la opción 1 del Método de elaboración: Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet. No fue posible la utilización de dicho método debido a la particularidad del llamado, los seguros de edificios hacen que no sea viable utilizar precios ofrecidos por empresas al público en general. **Debido a la particularidad y especificidad de este tipo de seguro de edificios**, se requiere un análisis detallado y personalizado de cada oferta para garantizar una cobertura adecuada, situación que imposibilita la utilización de dicho método para la elaboración de Precios Referenciales.

En cuanto a la opción 2 del método de elaboración de precios: Publicados por cámaras, organizaciones, instituciones u organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web o catálogos, no se han encontrado **antecedentes que puedan satisfacer los requerimientos del servicio solicitado. Esto se debe a la particularidad de la contratación**, lo que imposibilita la utilización de dicho método para la elaboración de Precios Referenciales.

7. No han remitido la totalidad de los documentos respiratorios referente a la estimación de costo (notas de pedidos de presupuestos).

Se remiten los documentos respaldatorios correspondientes.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.


ECON. JULIO MEDINA YANHO
Director
Unidad Operativa de Contrataciones